



lidad por efecto de tener argüido al de
 segunda del que decido, y a aquel instante en su
 primera dictamen resultando haber sido declara-
 do útil por el Ayuntamiento sin que con brevedad
 puido decir su dictamen en este particular, por
 ello manifestado no puede conformarse con tal
 decision, protesta los notarios que dijo indi-
 cados y suplico que cuando otros dos por-
 tancias se le libre testimonio literal a conti-
 nuacion del mote que resulta en el expediente
 de la expedida quinta de la evencion alegada
 por el que dice, y de los reconocimientos proce-
 dados en su forma en los dias veinte y
 veinte y uno haciendo la evencion al nom-
 bre del mismo de facultades de quien actual-
 mente en esta Plaza de Medicina y Cirujia
 que tengan presentados sus titulos a este
 Ayuntamiento. Entendido por el mismo acuerdo.
 Libre al notario por Secretario de certifica-
 cion del mote de sus reconocimientos en el
 acto de evencion.

Circunstancia de verse una Instancia de D. Agustin Antonio
 Pico Castañeda }
 D. Agustin Antonio }
 notario }
 Oficial retirado del Ayuntamiento de Murcia fecha en
 Murcia a veinte y uno del actual en que suplico
 ca se le libre certificacion previa audiencia del
 Procurador Judicial de esta Corporacion y acuerdo

